



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2023

Expediente No. 2022 – 00527

Acorde con lo reglado en el artículo 90 del C.G del P., el Juzgado
DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda por cuanto la misma no fue
subsanada en legal forma, puesto que no se dio cumplimiento a lo dispuesto
en auto adiado 5 de diciembre de la pasada anualidad.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos, hágase entrega a
la parte interesada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias de
rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 012 del 10 de febrero de
2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría